



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACUERDO DE CONCEJO N° 23-08-2023-CPT

Talara, 25 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-08-2023-MPT, de fecha 25 de agosto del 2023, convocado y presidida por el Señor Alcalde Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite, y; con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTO:

El Dictamen N° 23-08-2023-CAJ/CEA-MPT, de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Comisión de Economía y Administración, y el Informe N° 544-08-2023-OAJ-MPT, de fecha 22 de agosto del 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la priorización de la IOARR: "Adquisición de camión cisterna en la sub gerencia de operaciones de la Municipalidad Provincial de Talara" bajo la modalidad de obra por impuestos

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194* y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR) e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe; las que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local y contar con la declaración de viabilidad o con la aprobación según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en lo sucesivo el Reglamento), establece que: "Corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el PMI cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica";

Que, asimismo, el numeral 19.2 precisa que: "La lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable";

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento "Las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que en el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Talara ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos de inversión, IOARR e IOARR de emergencia, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Municipal.

Que, el monto de inversión de la IOARR denominada "Adquisición de camión cisterna; en el (la) Sub Gerencia de Operaciones de la Municipalidad Provincial de Talara distrito de Pariñas, provincia Talara, departamento Piura" con Código Único de Inversiones N° 2597679 en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Provincial de Talara, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, por lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-08-2023-MPT, de fecha 25 de agosto del 2023, acordó aprobar la Priorización de la IOARR denominada "Adquisición de camión cisterna; en el (la) Sub Gerencia de Operaciones de la Municipalidad Provincial de Talara distrito de Pariñas, provincia Talara, departamento Piura" con Código Único de Inversiones N° 2597679, y un presupuesto de S/ 765,000.00 (Setecientos sesenta y cinco mil con 00/100 Soles), bajo el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230.

Que, en este marco legal, la Municipalidad Provincial de Talara, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por mayoría adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la priorización de la siguiente IOARR para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DE LA IOARR	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"Adquisición de camión cisterna; en el (la) Sub Gerencia de Operaciones de la Municipalidad Provincial de Talara distrito de Pariñas, provincia Talara, departamento Piura"	N° 2597679	S/ 765,000.00
TOTAL			S/ 765,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara a aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Pública Regional y Local –Tesoro Público” CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública con las Empresas Privadas, sí como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN”.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público” CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

